

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56856
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-149294

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de noviembre de 2011 con el N° 11-149294-00000-0000, la(s) sociedad(es) Syngenta Participations AG., presentó la solicitud de patente de invención titulada "4-CYANO-3-BENZOILAMINO-FENIL-N-BENZAMIDA PARA SU UTILIZACIÓN EN CONTROL DE PLAGAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/054862 del 14 de abril de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 645 del 31 de mayo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5588 y notificado por fijación en lista el 26 de marzo de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-149294-00006-0000 del 09 de agosto de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 7 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 7 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56856
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-149294

procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 4-CIANO-3-BENZOILAMINO-FENIL-N-BENZAMIDA COMO AGENTE DE CONTROL DE PLAGAS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE 4-CIANO-3-BENZOILAMINO-FENIL-N-BENZAMIDA COMO AGENTE DE CONTROL DE PLAGAS"

Clasificación IPC: C07C255/58; A01P7/04 // 7/00 // 9/00 // 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-149294-00006-0000.

Titular (es): SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.

Domicilio(s): Basilea, Suiza.

Inventor(es): Pierre Joseph Marcel Jung, Christopher Richard Ayles Godfrey, Ottmar Franz Hueter y Peter Maienfisch.

Prioridad(es) N°: 0907822.1
0922234.0

Fecha: 06 de mayo de 2009

País: GB

Fecha: 18 de diciembre de 2009

País: GB

Solicitud internacional N°: PCT/EP2010/054862 **Fecha:** 14 de abril de 2010.

Vigente desde: 14 de abril de 2010

Hasta: 14 de abril de 2030

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56856

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-149294

legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Syngenta Participations AG., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 27 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co
castellanos@castellanosyco.co

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓